Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

el dicho Lorenço Romanos el año pasado de mil y seiscientos y sesenta y dos nos ha hecho relaciones que el dicho Fray Domingo Martinez de la partida en las dichas arcas abiendose entregado con efecto el dicho Lorenço Romanos en virtud de acuerdo de esta ciudad y por el que se acuerda lo que conbenga a la ciudad abiendo tratado y conferido la habilidad de la peticion acordo que el señor don Fran.co de Ebera Pegui y el señor Cap.n don Alonso de Santiago vecino procurador general pida en su nombre contra el dicho Lorenço Domingo Martinez los bienes y la restituycion de la partida y que se haga en las dichas arcas haciendo su diligencia la entrega y cobrança de las obligaciones judiciales y extrajudiciales que se ha de comprar para que se le de comission que conbenga para que se le de comission

Confirma

Suspension de la ocupacion de los bienes del Lorenzo

la ciudad por parte de el Maestro de la forma que a de aber en las pagas de las reparaciones para que se mande baxar el Ayuntamiento hasta que se haya cantado y pagado que se abra de tratar

Acuerdo que en cumplimiento de la ciudad acordo que en cumplimiento de lo que mi señor y el señor don Fran.co de Ebera Pegui y el Lic.do Alonso de Santiago vecino procurador general para pedir al señor don Juan Jeptha de Esteiriño compareciese a la reina nuestra para dar la quenta de la tercia y los percibidos del rrey de Inglaterra para dar de quenta

Nombrase por letrados